

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 50131

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/09-054895

EI SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 28 de mayo de 2009, con el N° 09-054895-00000-0000, por la sociedad Global Sight, S.A. de C.V., a través de apoderado, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "SISTEMA DE TRASMISIÓN SATELITAL DE DATOS DIGITALES DE AUDIO Y VIDEO A TRAVÉS DE UN CENTRO DE CONTROL DE MANDO", que corresponde a la solicitud internacional PCT/MX2007/000142 del 26 de noviembre de 2007.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 619 del 20 de agosto de 2010, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 04131 y notificado por fijación en lista el 14 de marzo de 2012 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 146 a 151 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 09-054895-00006-0000 del 08 de junio de 2012, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 11 (Fls. 178 a 184) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 50131

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/09-054895

de aplicación industrial."

SEXTO: Que las reivindicaciones 1 a 11 contenidas en los folios 178 a 184, no cumplen con el requisito de nivel inventivo. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

6.1. Objeto de la invención

El objeto de la invención consiste en la necesidad de suministrar un sistema de transmisión de datos digitales en forma remota y la localización desde terminales móviles o fijas que incluya reconocimiento facial, detector de disparos, captura de personas, alarma ciudadana, aplicación de multas electrónicas, detección de vehículos robados, cuyo sistema proporcione dichos datos de forma precisa y adecuada a una central de mando. Para resolver el problema técnico, la solicitud estudiada proporciona un sistema de monitoreo que incluye un centro de mando, un sistema de cámaras de vigilancia urbana y reconocimiento facial, un sistema de detección de sonido, un sistema de recolección de datos y de localización satelital, y un sistema de alarma ciudadana.

6.2. Determinación del estado de la técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad invocada, es decir, el 24 de noviembre de 2006.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US 20050063566	"Face imaging system for recordal and automated identity confirmation"	24/Marzo/2005
D2	US 5,831,936	"System and method of noise detection"	03/Noviembre/1998

El documento D1¹ divulga un sistema de imágenes de rostros para detectar rápidamente imágenes de caras de las personas objetivo dentro de un área de seguridad y capturar imágenes de alta calidad de dichos rostros para su uso en sistemas de reconocimiento facial para efectos del reconocimiento, verificación y

1 <http://www.google.com/patents?id=13GUAAAEB AJ&printsec=abstract#v=onepage&q&f=false>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 50131

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/09-054895

comparación de la rostros (Pág. 1, Fl. 6, Párr. 0008).

El documento D2² divulga un medio de detección y localización de las fuentes de ruido en situaciones de tipo militar. Señala que es deseable para el soldado tener la capacidad de identificar y responder a las fuentes de sonido de fuego enemigo de francotiradores y artillería pequeña (Pág. 7, Col. 1, líneas 61 a 64).

6.3. Nivel Inventivo.

Según lo dispuesto en el artículo 18 de la Decisión 486: *"Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica"*.

En el presente caso, el sistema reclamado en la solicitud no tiene nivel inventivo, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 se refiere a: *"Un sistema de monitoreo urbano comprendiendo:*

un centro de mando;

un sistema de cámaras de vigilancia urbana y reconocimiento facial conectado al centro de mando mediante una red de comunicación de datos, para la observación en un perímetro de distancia variable y el reconocimiento facial de personas detectadas con las cámaras del sistema;

un sistema de detección de sonidos, conectado al centro de mando mediante una red de comunicación de datos;

un sistema de reconocimiento facial, conectado al centro de mando mediante una red de comunicación de datos;

un sistema de captura de información e imágenes del personal de seguridad pública, conectado al centro de mando mediante una red de comunicación de datos;

un sistema de captura de información de ciudadanos, conectado al centro de mando mediante una red de comunicación de datos;

un sistema de recolección de datos y de localización satelital, conectado al centro de mando mediante una red de comunicación de datos, comprendiendo: una o más terminales móviles de datos y localización satelital, para la captura de imágenes y datos remota y permitir la localización de cada terminal móvil;

un sistema de alarma ciudadana, conectado al centro de mando mediante una red

2 <http://www.google.com/patents?id=WtkWAAAAEBAJ&printsec=abstract#v=onepage&q&f=false>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 50131

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/09-054895

de comunicaciones de datos, para recibir y enviar de señales de emergencia en tiempo real;
un sistema de video vigilancia, conectado al centro de mando mediante una red de comunicaciones de datos, para el envío de imágenes y video tomadas por el sistema de cámaras de vigilancia urbana por medio de una red de datos a monitores de visualización y servidores de almacenamiento de datos;
un sistema de verificación de vehículos por medio de red de datos celular y localización por posicionamiento satelital (no mostrado), conectado al centro de mando mediante una red de comunicación de datos, para el reconocimiento de placas vehiculares, detección de vehículos que cometan infracciones de tránsito y emisión de infracciones; y
un sistema de localización de personas o vehículos en tiempo real, conectado al centro de mando para la localización y verificación de estatus personas y vehículos en tiempo real; en donde el centro de mando intercambia información con el sistema de cámaras de vigilancia urbana y reconocimiento facial, con el sistema de detección de sonidos, con el sistema de reconocimiento facial, con el sistema de captura de información e imágenes de personal de seguridad pública, con el sistema de captura de información de ciudadanos, con el sistema de recolección de datos de localización satelital, con el sistema de alarma ciudadana, con el sistema de video vigilancia, con el sistema de verificación de vehículos, y con el sistema de localización de personas o vehículos en tiempo real, para el control y monitoreo de dichos sistemas.” (Fls. 178 y 179).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en los documentos D1 y D2, que representan el estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
Un centro de mando.	Una unidad externa (50) puede enviar imágenes obtenidas de las unidades de cámara (20) a aplicaciones externas (80) para permitir una funcionalidad mejorada para estar dentro de estas aplicaciones (Pág. 9, Fl. 14, Párr. 114).	No menciona.
Un sistema de cámaras de vigilancia urbana y reconocimiento facial.	La unidad de cámara (20) incluye una cámara de video (21) un sistema de espejo giratorio (25) una unidad que	No menciona.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 50131

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/09-054895

	oscila (30) y una unidad de cámara controlador (40) (Pág. 3, Fl. 8, Párr. 0026). Una vez que se determina que la calidad de la imagen de la cara es suficiente de acuerdo a los criterios predeterminados basados en sistemas de reconocimiento facial, la imagen de la cara es capturada, grabada y puesta a disposición para hacer frente a un software para la verificación biométrica de identificación y comparación con las bases de datos externas (Pág. 2, Fl. 7, Párr. 0016).	
Un sistema de detección de sonido.	No menciona.	Unidad receptora (12) que comprende una multitud de micrófonos (24), por ejemplo, doce micrófonos se pueden usar en espacios equidistantes dentro del anillo (26) con el fin de cubrir panorámicamente un círculo completo 360° (Pág. 8, Col. 3, líneas 53 a 56).
Un sistema de reconocimiento facial.	Una vez que se determina que la calidad de la imagen de la cara es suficiente de acuerdo a los criterios predeterminados basados en sistemas de reconocimiento facial, la imagen de la cara es capturada, grabada y puesta a disposición para hacer frente a un software para la verificación biométrica de identificación y comparación con las bases de datos externas (Pág. 2, Fl. 7, Párr. 0016).	No menciona.
Un sistema de captura de información e imágenes de personal.	La unidad de cámara (20) incluye una cámara de video (21), un sistema de espejo giratorio (25), una unidad que	No menciona.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 50131

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/09-054895

	oscila (30) y una unidad de control de cámara (40) (Pág. 3, Fl. 8, Párr. 0026). Una vez que se determina que la calidad de la imagen de la cara es suficiente de acuerdo a los criterios predeterminados basados en sistemas de reconocimiento facial, la imagen de la cara es capturada, grabada y puesta a disposición para hacer frente a un software para la verificación biométrica de identificación y comparación con las bases de datos externas (Pág. 2, Fl. 7, Párr. 0016).	
Un sistema de captura de información de ciudadanos.	La unidad de cámara (20) incluye una cámara de video (21), un sistema de espejo giratorio (25), una unidad que oscila (30) y una unidad de cámara controlador (40) (Pág. 3, Fl. 8, Párr. 0026). Una vez que se determina que la calidad de la imagen de la cara es suficiente de acuerdo a los criterios predeterminados basados en sistemas de reconocimiento facial, la imagen de la cara es capturada, grabada y puesta a disposición para hacer frente a un software para la verificación biométrica de identificación y comparación con las bases de datos externas (Pág. 2, Fl. 7, Párr. 0016).	No menciona.
Un sistema de recolección de datos y de localización satelital.	El rango de datos es procesado por la unidad de procesamiento de datos oscilantes (44), que comprende un software para determinar la posición y ubicación del objetivo (1) dentro del área de seguridad	En el caso de que un impulso sónico como un disparo de pistola sea identificado por conformador (34), este cesa el barrido y la localización del impulso sónico es calculada y enviada al control y a la unidad

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 50131

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/09-054895

	(4) (Pág. 5, Fl. 10, Párr. 0052).	de visualización (22) (Pág. 8, Col. 4, líneas 42 a 46).
Un sistema de alarma.	Una alarma será enviada como una señal de mantenimiento necesario (página 6, Fl. 11, Párr. 0054).	No menciona.
Un sistema de video vigilancia.	La unidad de cámara (20) incluye una cámara de video (21), un sistema de espejo giratorio (25), una unidad que oscila (30) y una unidad de cámara controlador (40) (Pág. 3, Fl. 8, Párr. 0026). Una vez que se determina que la calidad de la imagen de la cara es suficiente de acuerdo a los criterios predeterminados basados en sistemas de reconocimiento facial, la imagen de la cara es capturada, grabada y puesta a disposición para hacer frente a un software para la verificación biométrica de identificación y comparación con las bases de datos externas (Pág. 2, Fl. 7, Párr. 0016).	No menciona.
Un sistema de verificación de vehículos por medio de una red de datos celular o la localización por posicionamiento.	El rango de datos es procesado por la unidad de procesamiento de datos oscilantes (44), que comprende un software para determinar la posición y ubicación del objetivo (1) dentro del área de seguridad (4) (Pág. 5, Fl. 10, Párr. 0052).	En el caso de que un impulso sónico como un disparo de pistola sea identificado por el conformador (34), éste cesa el barrido; la localización del impulso sónico es calculada y enviada al controlador y a la unidad de visualización (22) (Pág. 8, Col. 4, líneas 42 a 46).
Un sistema de localización de personas o vehículos.	La unidad de cámara (20) incluye una cámara de video (21), un sistema de espejo giratorio (25), una unidad que oscila (30) y una unidad de cámara controlador (40) (Pág. 3, Fl. 8, Párr. 0026).	No menciona.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 50131

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/09-054895

	Una vez que la calidad de la imagen de la cara se determina que suficiente de acuerdo a los criterios predeterminados basados en sistemas de reconocimiento facial, la imágenes de la cara es capturada y grabada y puesta a disposición para hacer frente a un software para la verificación biométrica de identificación y comparación con las bases de datos externas (Pág. 2, Fl. 7, Párr. 0016).	
--	---	--

Como se dijo anteriormente, los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica más cercano a la invención, definida en la reivindicación 1, porque divulgan un sistema para capturar imágenes de alta calidad de caras y/o para su uso en sistemas de reconocimiento facial, para efectos del reconocimiento de verificación y comparación de la cara (Pág. 1, Fl. 6, Párr. 0008), y un sistema de detección y localización de las fuentes de ruido (Pág. 7, Col. 1, líneas 61 a 64).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y el sistema de D1 consiste en que no es mencionado el sistema de detección de sonido.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y el sistema de D2 consiste en que no se menciona un centro de mando, un sistema de cámaras, un sistema de captura de información e imágenes, un sistema de captura de información de ciudadanos y un sistema de alarma.

El efecto que logra el incluir "*un sistema de detección de sonido*" es que se pueden determinar y reconocer fuentes de ruido, como disparos, en inmediaciones del dispositivo.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿cómo modificar el sistema conocido en D1 para determinar y reconocer de forma eficiente las fuentes de ruido, como disparos en inmediaciones del dispositivo?

Sin embargo, la utilización de micrófonos y un tablero eléctrico para aumentar la

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 50131

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/09-054895

eficiencia ya está divulgada en el documento D2 como un medio de detección y localización de las fuentes de ruido en situaciones de tipo militar. Dicho documento también divulga que es deseable para el soldado identificar y responder a las fuentes de fuego del enemigo de francotiradores y artillería pequeña (Pág. 7, Col. 1, líneas 61 a 64).

En consecuencia, una persona del oficio normalmente versada en la materia incluiría un arreglo de una serie de micrófonos y un tablero electrónico de D2, en el sistema de D1, para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud, motivo por el cual ésta se considera obvia y sin altura inventiva.

Por su parte, las reivindicaciones dependientes 2 a 7 no mencionan características adicionales que le proporcionen carácter inventivo a la solicitud, por lo tanto se considera que tales reivindicaciones tampoco tienen nivel inventivo.

Es oportuno aclarar que dichas modificaciones realizadas al capítulo reivindicatorio de los folios 178 a 184 no superan las objeciones realizadas en el oficio N° 04131 de 2012; ya que la materia incluida dentro del mencionado pliego se encuentra redactada en términos generales, como por ejemplo un sistema de captura de información, un sistema de reconocimiento facial, lo cual no permite identificar concretamente las características tangibles, con las cuales la solicitante pretende resolver el problema técnico propuesto. Por el contrario, caracteriza su invención mediante varios sistemas, los cuales sólo se encuentran definidos por sus usos, resultados y/o procedimiento que realiza, dejando a un lado las particularidades técnicas que deben tener dichos sistemas.

De igual manera, el estado de la técnica referenciado por los documentos D1 y D2 incluyen todas las características técnicas mencionadas en la reivindicación 1; por lo tanto, mencionar que *"aun cuando el documento D1 y el documento D2 pueden ser utilizados de forma conjunta, los resultados obtenidos de dicha combinación provocaría una incompatibilidad entre los sistemas D1 y D2, lo que ocasionaría un mal funcionamiento"* (Fl. 161), implicaría que la invención divulgada en esta solicitud no tendría un buen funcionamiento por contener las características técnicas mencionadas en las anterioridades. Consecuentemente, dicho argumento no es válido.

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos de la solicitante no desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentada, el Superintendente de Industria y Comercio,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 50131

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/09-054895

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de invención a la creación titulada "SISTEMA DE TRANSMISIÓN SATELITAL DE DATOS DIGITALES DE AUDIO Y VIDEO A TRAVÉS DE UN CENTRO DE CONTROL DE MANDO".

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Jaime Eduardo Delgado Villegas, en su calidad de apoderado de Global Sight, S.A. de C.V., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 24 Ago 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSE MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor
JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS
mde@mde.com

Elaboró: Diego Gonzalez Castillo ✓
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro ✓
Revisó: Laura Victoria Camacho Castellanos ✓
Revisó: Jesus Fernel Garcia Garcia ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓